

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

6608***Resolución alcaldía-presidencia nombramiento personal laboral fijo del grupo AP ordenanza, proceso selectivo sistema excepcional concurso de méritos***

Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Maria del Camí para aprobar el nombramiento como personal laboral fijo del grupo AP, Ordenanza, a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos.

HECHOS

1.-En el BOIB n.º 120 de 13-09-2022 se publicó el convenio firmado con el Consell de Mallorca, por el cual este se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que deriva de la oferta de ocupación pública aprobada por el Ayuntamiento (BOIB n.º 68 de 26-05-2022).

2.-Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria de este proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, y ofrecimiento de puestos de trabajo de diferentes Ayuntamientos, entre ellos, el de Santa Maria del Camí.

En esta resolución se convocó, entre otras, una plaza de ordenanza.

3.-En fecha 31 de julio de 2024 el Tribunal calificador, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, aprobó la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de lugares correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de siete días hábiles para comunicar la orden de preferencia de los lugares ofrecidos.

4.-De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, por Acuerdo de fecha 06 de febrero de 2025 el tribunal elevó al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP en la categoría/especialidad de Ordenanza del Ayuntamiento de Santa Maria, con asignación de lugar de trabajo, por turno ordinario de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

5.-Mediante Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 06 de febrero de 2025 (BOIB n.º 21, de 15 de febrero de 2025), se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP y ofrecimiento de puestos de trabajo en la categoría/especialidad de Ordenanza del Ayuntamiento de Santa Maria, con asignación de lugares de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

6.- En fecha 12 de mayo de 2025 (BOIB n.º 70, de 3 de junio de 2025) el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo por el cual se modifica la propuesta de las personas aspirantes por orden de relación que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Santa Maria, con la asignación de oficio del lugar de trabajo, por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

- El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares



- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública
- El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.-NOMBRAR de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, como personal laboral fijo del grupo AP, Ordenanza, a la persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización, a la Sra. Juana Maria Rebassa Vich.

Segundo.-ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos.

(Firmado electrónicamente: 11 de junio de 2025)

El alcalde-presidente

Nicolau Canyelles

